

Información proporcionada por Ministerio de Relaciones Exteriores

Pensiones adeudadas o no cobradas por beneficiarios y beneficiarias IPS residentes en el exterior

Última actualización: 09 mayo, 2023

Descripción

Permite realizar un reclamo, a través del consulado, ante el Instituto de Previsión Social (IPS), por pensiones adeudadas o no cobradas por un pensionado o pensionada que vive en el extranjero.

El trámite se puede realizar durante todo el año en el **consulado chileno** correspondiente al lugar de residencia.

¿A quién está dirigido?

Pensionados y pensionadas del Instituto de Previsión Social (IPS) residentes en el extranjero, cuyas pensiones no hayan sido pagadas o cobradas.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Fotocopia de la cédula de identidad chilena del pensionado o pensionada.
- Comprobante de pago o liquidación de pago de su pensión (idealmente, del último mes cobrado).
- [Formulario solicitud de pagos adeudados](#).

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

Consulado:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase al [consulado chileno](#) correspondiente al lugar donde vive.
3. Explique el motivo de su visita: presentar un reclamo por pensiones adeudadas o no cobradas por un pensionado que vive en el extranjero.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá presentado el reclamo. La respuesta dependerá de cada caso y de la disponibilidad de los antecedentes en el organismo respectivo.